



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 504-2019/MDSR

"Año De La Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad"

Santa Rosa, 27 de noviembre de 2019

CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Pública de la fecha, estando a lo señalado en el Informe Legal N°0192-2019-GAJ MDSR de la Gerencia de Asesoría Jurídica Informe N°205-2019-GAT-MDSR la Gerencia de Administración Tributaria solicitando la aprobación proyecto de "Ordenanza que establece el servicio los montos de las tasas de estacionamiento vehicular en las playas del litoral marino del Distrito de Santa Rosa TEMPORADA VERANO (01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2020)";

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias; así como la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos municipales;

Que, el artículo 40° de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF; establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley. Asimismo, precisa que las ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en concordancia con la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013, el artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF establece que las Municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de estacionamiento vehicular, que es aquella tasa que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas de alta circulación, conforme lo determina la Municipalidad del Distrito correspondiente, con los límites que determine la Municipalidad Provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central.

Que, mediante Ordenanza N°739-MML se establece el marco jurídico de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Provincia de Lima, norma legal que establece aspectos legales, técnicos y administrativos que deben observar las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima para la determinación de la tasa de Estacionamiento Vehicular en su respectiva jurisdicción;

Que, la Sexta Disposición Final de la Ordenanza N° 2085-MML modifica el artículo 28° de la Ordenanza N° 739-MML, señalando que las ordenanzas municipales que regulen el estacionamiento de playas son de periodicidad anual;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 504-2019/MDSR

"Año De La Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad"

Santa Rosa, 27 de noviembre de 2019



Que, mediante Resolución de Gerencia N° 012-2019-MML/GSCGA de fecha 23 de setiembre del 2019 emitido por Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, declara que las playas del litoral denominada "CHICA" "GRANDE" ubicadas en el Distrito de Santa Rosa se encuentran **HABILITADAS** al reunir las condiciones de calidad ambiental, higiene y salubridad, vías de acceso y núcleo de servicios para el uso por las personas durante la temporada de verano 2020;

Que, mediante Memorándum N°205-2019-GAT-MDSR la Gerencia de Administración Tributaria remite proyecto de ordenanza que establece la tasa por el servicio de estacionamiento vehicular durante la temporada de verano 2020 en el Distrito de Santa Rosa; así como el Informe Técnico respectivo que sustenten los costos, la tasa y la proyección de ingresos;

Que, mediante Informe N°192-2019-GAJ/MDSR la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, señalando que el proyecto de ordenanza propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria, cumple con las disposiciones legales vigentes sobre la materia recomendando elevar los actuados para su aprobación por parte del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 9 numeral 9, y artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SERVICIO Y LOS MONTOS DE LAS TASAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN LAS PLAYAS DEL LITORAL MARINO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA TEMPORADA VERANO (01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2020)

Artículo Primero. - Objeto, Regular la prestación del Servicio de Estacionamiento Vehicular en las Playas del Distrito de Santa Rosa, así como la determinación de los montos de las tasas por concepto de esta prestación, durante la temporada de verano, comprendido entre el periodo de 01 de enero al 31 de marzo 2020 en el Distrito de Santa Rosa.

Artículo Segundo. - Alcances, Es de aplicación para la contraprestación del servicio de estacionamiento vehicular en las Playas del Litoral Marino del Distrito de Santa Rosa, y para la determinación del monto de las tasas por la prestación de este servicio durante la temporada señala en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - Definiciones. a efectos de la presente Ordenanza, deberá tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

3.1 Tasa por estacionamiento vehicular temporal en las playas del litoral: Es el pago que debe efectuar todo aquel que estacione su vehículo en forma temporal en los espacios de la playa del litoral marino, debidamente habilitadas para tal fin, conforme lo determine la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, con los límites que asimismo determine la Municipalidad Metropolitana de Lima y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicten las autoridades competentes.

3.2 Deudores Tributarios: Es deudor tributario en calidad de contribuyente, los conductores que estacionen su vehículo en zonas abajo detallada. Son deudores tributarios, en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 504-2019/MDSR

"Año De La Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad"

Santa Rosa, 27 de noviembre de 2019

calidad de responsables los propietarios de los referidos vehículos conforme a la respectiva tarjeta de propiedad.

Artículo Cuarto. - Nacimiento de la Obligación Tributaria, la obligación de pago se origina en el momento en que el conductor estaciona su vehículo en las zonas habilitadas para la prestación del Servicio de Estacionamiento Vehicular, dentro del horario que se establece en el artículo noveno de esta ordenanza. Ello sin perjuicio de los diez (10) minutos de tolerancia a que hace referencia el artículo siguiente.

Artículo Quinto. - Periodo de Aprovechamiento y Plazo de Tolerancia, el cobro de la tasa de estacionamiento vehicular temporal, se establece por cada 30 minutos o fracción, del aprovechamiento de los espacios habilitados para dicho fin. El tiempo de tolerancia para aprovechamiento del servicio del pago de la Tasa será de (10) minutos contados a partir del inicio del estacionamiento realizado.

Artículo Sexto. - Contraprestación del Servicio, Determinación del Monto de la tasa por cada media hora o fracción, la contraprestación del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en playas litorales del Distrito se constituye en una Tasa por cada media hora o fracción equivalente a cincuenta céntimos de Sol (S/ 0.50), tasa que deberá ser cancelada en el momento en que el conductor del vehículo decida abandonar la zona de estacionamiento, tanto de la Playa Chica como la referida Playa Grande.

Artículo Séptimo. - Recaudación y Rendimiento del tributo, la totalidad de la recaudación, producto del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Litoral del Distrito de Santa Rosa constituye renta propia de la Municipalidad distrital de Santa Rosa y será destinada a cubrir el costo total por el servicio prestado y al mantenimiento de dicho servicio, ya sea en forma directa o a través de cualquiera de las modalidades que la ley lo permita.

Artículo Octavo. - Infracciones, el conductor que se niegue al pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular en forma total o parcial dará lugar a la aplicación de una multa que asciende al 2% de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT vigente, La Municipalidad Distrital de Santa Rosa podrá ejercer todas las acciones necesarias para hacer efectivo el pago de la Tasa y/o multa de acuerdo a lo señalado en el D.S N°133-2013-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario.

Artículo Noveno. - Horario de Prestación del Servicio, la presente Tasa por el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal, en las Playas del Litoral del Distrito de Santa Rosa, será obligatoria todos los días de la semana, incluido los días feriados o que se declaren festivos en el horario de las 09:00 horas hasta las 17:00 horas, durante la temporada señalada en el Artículo Primero de la citada norma legal.

Artículo Décimo. - Áreas físicas y de uso potencial establecidas para la prestación del servicio, las áreas destinadas al estacionamiento vehicular temporal en playas del litoral del Distrito de Santa Rosa, sujetas al cobro de la Tasa de Estacionamiento Vehicular, quedan establecidas en el plano elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, que se adjunta al



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 504-2019/MDSR

"Año De La Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad"

Santa Rosa, 27 de noviembre de 2019



Informe Técnico correspondiente que por este acto se aprueba y que se anexa a la presente Ordenanza en las zonas adyacentes a:

Playa Chica, con capacidad para 150 espacios físicos habilitados

Playa Grande, con capacidad para 150 espacios físicos habilitados

Artículo Décimo Primero.- Señalización de los espacios de estacionamiento y transparencia en el cobro de la tasa, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, señalará los espacios sujetos al pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, tratándose del espacio destinado a personas con discapacidad o madres gestantes, se colocará un símbolo distintivo en el espacio para estacionarse, con lo que se distinguirá claramente, por quienes pueden ser ocupado conforme a lo establecido por las Ley N°27050.



Artículo Décimo Segundo. - Inafectaciones al Pago de la tasa, se encuentran inafectos al pago de la Tasa por el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal los conductores de los vehículos oficiales que se encuentren cumpliendo sus funciones que de acuerdo a la Ley les corresponda en labores de su actividad o que sean de propiedad de:

El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

Las Fuerzas Armadas.

La Policía Nacional del Perú

Ambulancias en General.

Vehículos Oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local del Distrito de Santa Rosa.



Artículo Décimo Tercero.- Régimen especial, los vecinos del Distrito de Santa Rosa, con domicilio debidamente comprobado en el Distrito de Santa Rosa, podrán reemplazar la obligación a que se contrae el pago de la tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, adquiriendo el bono determinado en la Calcomanía de Promoción Turística que emite la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en cada temporada de verano, cuyo valor es de S/ 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles), el mismo que permitirá el estacionamiento de su vehículo durante la temporada señalada en el Artículo Primero. Asimismo, los contribuyentes que se encuentren al día en sus obligaciones tributarias, obtendrán el beneficio de la calcomanía en forma gratuita.



Artículo Décimo Cuarto. - Prohibición de estacionamiento, se prohíbe el estacionamiento en las zonas rígidas, zonas de seguridad y zonas reservadas.

Zonas Rígidas: Área de la vía pública en las que se prohíbe el estacionamiento de vehículos. Se distingue por el pintado de sardineles de color amarillo.

Zonas de Seguridad: Área de la vía pública en las que se prohíbe el estacionamiento y sobre paro de vehículos. Se distingue por el pintado de líneas amarillas con el lema "ZONA DE SEGURIDAD" en color amarillo.

Zonas Reservadas: Áreas de la vía pública delimitada por la Autoridad Municipal para el parqueo exclusivo de un beneficiario. Se distingue por el pintado similar a las zonas de seguridad con el lema "ZONA RESERVADA", igualmente pintado de amarillo.

Artículo Décimo Quinto. - Sustento de Ingreso y Costos, el monto de la Tasa por el Servicio de Estacionamiento Vehicular cuenta con el Informe Técnico que contiene la Estructura de Costos, la Estimación de Ingresos y la Determinación de la Tasa por la prestación del Servicio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 504-2019/MDSR

"Año De La Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad"

Santa Rosa, 27 de noviembre de 2019

de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Playas del Litoral Marino del Distrito de Santa Rosa, y que por este acto se aprueba.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - **FACÚLTESE** al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias a fin de lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda. - **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Servicios a la Comunidad, con respecto a sus competencias.

Tercera. - **ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Servicios a la Comunidad elaborar el registro estadístico de la frecuencia de uso de los espacios físicos disponibles en las zonas habilitadas para la prestación del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal den las Playas del Litoral Marino del Distrito de Santa Rosa, conforme a lo establecido en ella presente Ordenanza.

Cuarta. - **DERÓGASE** toda Ordenanza que se oponga a la aplicación de la presente Ordenanza.

Quinta. - La presente Ordenanza, con Anexo I (Estructura de Costos) - Playa Chica y Playa Grande y el Anexo II (Determinación de Ingresos y Tasa), entrara en vigencia a partir del 01 de enero del 2020, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano y del Acuerdo de Consejo Metropolitano, que la ratifique.

Sexta. - **ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Administración Tributaria la difusión de la presente Ordenanza, la misma que estará disponible para los contribuyentes en el portal web del Servicio de Administración Tributaria – SAT, de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.sat.gob.pe), conforme a lo establecido en el artículo 19° de la Ordenanza 2085.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ALAN CARRASCO BOBADILLA
ALCALDE



ANEXO I

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PLAYA GRANDE
(01 ENERO AL 31 DE MARZO 2020)

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	COSTO MENSUAL	COSTO TEMPORADA
COSTOS DIRECTOS						55.282,10
COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA						33.000,00
CAS D.L 1057						
Cobradores	11	Personas	1.000,00	100%	11.000,00	33.000,00
COSTO DE MATERIALES						
Uniformes						550,00
Gorras	11	Unidad	15,00	100%	55,00	165,00
Chaleco con logotipo	11	Unidad	35,00	100%	128,33	385,00
Materiales						21.732,10
Tickets numerados autocopiativo	97	Millares	100,00	100%	3.233,33	9.700,00
Fotocheck (Credenciales)	11	Unidad	12,00	100%	44,00	132,00
Lapicero	33	Unidad	0,50	100%	5,50	16,50
Silbato	11	Unidad	0,60	100%	2,20	6,60
Parantes	8	Unidad	35,00	100%	93,33	280,00
Letreros	4	Unidad	300,00	100%	400,00	1.200,00
Afirmado	562	M3	18,50	100%	3.465,67	10.387,00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						
COSTOS INDIRECTOS						5.520,00
CAS D.L 1057						
Supervisor	1	Personas	1.300,00	50%	650,00	1.950,00
Refrigerios	510	Unidad	7,00	100%	1.190,00	3.570,00
TOTAL						60.802,10





ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PLAYA CHICA
(01 DENERO AL 31 DE MARZO 2020)

						COSTO TEMPORADA
COSTOS DIRECTOS						50,654.60
COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA						33,000.00
CAS D.L 1057						
Cobradores	11	Personas	1,000.00	100%	11,000.00	33,000.00
COSTO DE MATERIALES						
Uniformes						550.00
Gorras	11	Unidad	15.00	100%	55.00	165.00
Chaleco con logotipo	11	Unidad	35.00	100%	128.33	385.00
Materiales						17,104.60
Tickets numerados autocopiativo	97	Millares	100.00	100%	3,233.33	9,700.00
Fotocheck (Credenciales)	11	Unidad	12.00	100%	44.00	132.00
Lapicero	33	Unidad	0.50	100%	5.50	16.50
Silbato	11	Unidad	0.60	100%	2.20	6.60
Parantes	8	Unidad	35.00	100%	93.33	280.00
Letreros	4	Unidad	300.00	100%	400.00	1,200.00
Servicio de pintado y habilitación de zona de parqueo	1	Servicio	5,769.50	100%	1,923.17	5,769.50
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						
COSTOS INDIRECTOS						5,520.00
CAS D.L 1057						
Supervisor	1	Personas	1,300.00	50%	650.00	1,950.00
Refrigerios	510	Unidad	7.00	100%	1,190.00	3,570.00
TOTAL						56,174.60



ANEXO II

**DETERMINACIÓN DE INGRESOS Y DETERMINACIÓN DE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
(01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2020)**

Horario: Lunes a Domingo de 09:00 am a 17:00 pm

(A)	(B)	(C)	(D)=(A)*(B)*(C)
N° de espacios físicos disponibles	N° de horas al día que se presta el servicio	N° de fracciones por cada 30 minutos en una hora	N° de espacios físicos disponibles
300	8	2	4800

Días	(D) Cantidad de espacios potenciales	(E) Porcentaje de uso de los espacios por día	(F)=(D)*(E) Cantidad de espacios usados efectivamente
Lunes		30.75%	1,476.00
Martes		29.75%	1,428.00
Miércoles		31.75%	1,524.00
Jueves	4,800	42%	2,016.00
Viernes		49.75%	2,388.00
Sábado		69.75%	3,348.00
Domingo		96.25%	4,620.00
		(G) Porcentaje de uso promedio en una semana	(H) cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos
		50%	16,800.00

(H)	(I)	(J)=(H)*(I)	(K)
Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos	N° de semanas en el periodo	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 minutos	Costo total por prestación del servicio en el periodo
16,800	13	218,400	116,976.70

(L)=(K)/(J)	(M)	(J)	(N)=(M)*(J)
Costos por cada espacio en 30 minutos	Tasa a cobrar por cada 30 minutos	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 minutos	Ingresos Proyectados en el periodo
0.5356	0.50	218,400	109,200

(N)	(K)	Ñ=(N)-(K)	O=(N)/(K)
Ingresos proyectados en el periodo	Costo Total por la prestación del servicio en el periodo	Ingresos - Costos	Porcentaje de cobertura
109,200	116,976.70	7,776.70	93.35%